



RESOLUCIÓN EXENTA N°

RESUELVE PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PROVISIÓN DE EMPLEO ABOGADO/A PROGRAMA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN", OFICINA LA LIGUA, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N° 18.575, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.263 que fija normas aplicables al personal de las Corporaciones de Asistencia Jurídica; DFL 1-19653 que fija el texto refundido de la Ley 18.575 Orgánica que fija las Bases Generales de la Administración de la Administración del Estado; Ley N° 17.995, que concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señalan; Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; el Código del Trabajo; El Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso; Resolución N° 6, del 26 de marzo de 2019, de la Contraría General de la República; Resolución N° 1395 del 24 de julio de 2024, de este Servicio, mediante la cual se llamó a Proceso de Selección Público y se aprobaron las bases para el cargo de Abogado/a para el Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden", oficina de La Ligua, en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 1395 de fecha 24 de julio de 2024, se llamó a Proceso de Selección Público con el fin de proveer los dos cargo de Abogado/a para el Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden", para la oficina de La Ligua, en la Región de Valparaíso, aprobándose las bases que regulan el Proceso de Selección Público.

2.- Que, el Comité de Selección designado para el presente Proceso de Selección Público, supervisó el cumplimiento de cada una de sus etapas las cuales fueron debidamente publicadas en el portal web institucional, ello de conformidad a las Bases del proceso de selección.



3.- El informe de Obtención de Personal preparado y remitido con fecha 29 de agosto de 2024, por la Coordinadora Técnica del Programa "La Niñez y Adolescentes se Defienden", de la Dirección General, de esta Corporación, en base a los antecedentes proporcionados por el Comité de Selección, concluye que en el presente proceso se recibieron un total de 78 postulaciones, 3 de ellos aprobaron satisfactoriamente las 4 etapas del proceso y 3 fueron recomendadas al Director General con los puntajes más altos para ocupar el cargo objeto del presente proceso.

4.- Que, de acuerdo al informe presentado por la Coordinación Técnica, este Director General ha manifestado su decisión de realizar el nombramiento del presente proceso de selección público, conforme a lo establecido en el punto 4.6 de sus bases y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 letra d) del DFL 944 de 1981.

RESUELVO:

1. NÓMBRESE en el empleo de dos Abogado/a Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden", en la oficina de La Ligua, en la Región de Valparaíso en la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, a doña Camila Guajardo Pacheco y doña María Jesús Toro Cabrera a contar del día 01 de septiembre del 2024, autorizando su correspondiente contratación.

2. NOTIFÍQUESE lo resuelto en la presente resolución al candidato nombrado anteriormente.

3. PROCÉDASE por la Coordinadora Técnica del Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de la Dirección General de esta Corporación, a la elaboración del contrato de trabajo conforme a lo señalado en las bases y a realizar las acciones tendientes a la finalización del proceso de contratación hasta su total tramitación e incorporación de los funcionarios a sus labores.

4. IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 21 Gastos en Personal correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024, al Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" de la región de Valparaíso, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

5. COMUNÍQUESE de lo resuelto a todos los Departamentos y Centros de la Corporación a través de sus Direcciones Regionales y Subdirecciones difundiendo la presente contratación por todos los medios de comunicación que corresponda.



6. UBLÍQUESE una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución en el portal web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública y en artículo 51 de su Reglamento.

Regístrese y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Gastón Tomás Gauche Strange
Director General
Fecha: 30-08-2024 12:43 CLT
Corporación de Asistencia Judicial
de la Región de Valparaíso



INFORME OBTENCIÓN DE PERSONAL

PROVISIÓN DE EMPLEO ABOGADO/A PROGRAMA “LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN” REGIÓN DE VALPARAÍSO

	BASES	
CÓDIGO	COMUNA	VACANTES
CP 019-2024	LA LIGUA	2

AGOSTO 2024



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SN59CG-287>

1. ANTECEDENTES GENERALES

Por el presente acto, se informa sobre el desarrollo del Proceso de Selección para el cargo de Abogado/a Programa **“La Niñez y Adolescencia se Defienden”** oficina La Ligua - Región de Valparaíso, regido por bases códigos CP 019-2024, las que contemplan las siguientes etapas de evaluación:

- a) Evaluación Técnica
- b) Evaluación Formal de Antecedentes
- c) Evaluación Curricular

2.- ETAPA N°1: EVALUACIÓN TÉCNICA

Aplicada a todos/as los postulantes del Proceso de Selección Público regido por las bases códigos CP 019-2024, para el cargo de Abogado/a Programa **“La Niñez y Adolescencia se Defienden”** Región de Valparaíso.

La Evaluación fue realizada con fecha viernes 9 de agosto de 2024.

POSTULANTES	RESPUESTAS CORRECTAS	% DE LOGRO	PUNTAJE SEGÚN BASES	RESULTADO
CAMILA ANDREA GUAJARDO PACHECO	28	97%	20	APROBADO
DIEGO FELIPE DÍAZ AHUMADA	28	97%	20	APROBADO
MARÍA JESÚS TORO CABRERA	28	97%	20	APROBADO
ERIC ULISES FIGUEROA VALDIVIA	27	93%	20	APROBADO
ALEJANDRA ANGÉLICA URRU MAUREIRA	27	93%	20	APROBADO
PÍA CONSTANZA BRAVO BREMER	27	93%	20	APROBADO
SEBASTIÁN IGNACIO MANSILLA ULLOA	27	93%	20	APROBADO
VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS	27	93%	20	APROBADO
CHRISTIAN DANIEL VÁSQUEZ TRONCOSO	26	90%	20	APROBADO
ARIEL EDUARDO CANEO CANTILLANO	26	90%	20	APROBADO
CINTHIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZAMORANO	26	90%	20	APROBADO
JOSÉ TOMÁS MEDINA DUEÑAS	26	90%	20	APROBADO
MARIO ALFREDO TAPIA CÁRCAMO	26	90%	20	APROBADO
NALDY ALEJANDRA TOLEDO MERCADO	26	90%	20	APROBADO
SEBASTIÁN ANDRÉS AYLWIN DOMINGO	26	90%	20	APROBADO
ALFREDO IGNACIO LOYOLA JAQUE	25	86%	15	APROBADO
FLOR ESTELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	25	86%	15	APROBADO
GABRIEL ELÍAS GONZÁLEZ PÉREZ	25	86%	15	APROBADO
NATALIA ANDREA ACEITÓN ROMÁN	25	86%	15	APROBADO
ROCÍO EMPERATRIZ ESPINOZA GÓMEZ	25	86%	15	APROBADO
SEBASTIÁN SALVADOR PICÓN BERTON	25	86%	15	APROBADO
FABIÁN ESTEBAN ARAYA CASTAÑEDA	24	83%	15	APROBADO
FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ TAPIA	24	83%	15	APROBADO
PÍA IGNACIA GODOY GALLARDO	24	83%	15	APROBADO
GABRIELA FERNANDA NAVARRO SIERPE	24	83%	15	APROBADO
CARLOS IGNACIO LILLO PÉREZ	23	79%	15	APROBADO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SN59CG-287>

CLAUDIA ANGÉLICA PÉREZ LEÓN	23	79%	15	APROBADO
DANIEL EDUARDO ARÓSTICA GAHONA	23	79%	15	APROBADO
FRANCISCA MARJORIE PARRA FERNÁNDEZ	23	79%	15	APROBADO
GONZALO ANTONIO MATELUNA VELÁSQUEZ	23	79%	15	APROBADO
MAKARENA ALEJANDRA GALLARDO SERRANO	23	79%	15	APROBADO
BERNARDO ALEXIS OLMOS SILVA	23	79%	15	APROBADO
PAULINA MACARENA PLAZA PASTÉN	23	79%	15	APROBADO
CAROLINA GUISELLE CASTRO HERNÁNDEZ	22	76%	10	APROBADO
CARLOS ANDRÉS MÁRQUEZ DURÁN	22	76%	10	APROBADO
ENZO GIULIANO DELPIN PINO	22	76%	10	APROBADO
JAVIERA REBECA CARRASCO PEÑA	22	76%	10	APROBADO
MAGDALENA PAZ VALVERDE GONZALEZ	22	76%	10	APROBADO
MAITHE NIEVES MILAN HUNG	22	76%	10	APROBADO
MARGARETT VICTORIA LEAL CASTAÑEDA	22	76%	10	APROBADO
RAYEN ESTRELLA ARIAS FUENTES	22	76%	10	APROBADO
JENNY JOANA HUILLÍN PIÑALEO	21	72%	10	APROBADO
ALEJANDRA NOEMÍ AVENDAÑO PÁEZ	21	72%	10	APROBADO
DANIELA ELENA CASTRO BESOAIN	21	72%	10	APROBADO
DAPHNE FLAVIA SÁNCHEZ SAGREDO	21	72%	10	APROBADO
GEORGE GUILLERMO REYES TORRES	21	72%	10	APROBADO
MARCELO ALEJANDRO LITTIN CURINAO	21	72%	10	APROBADO
CAROLAY ALEJANDRA CASTILLO VENEGAS	20	69%	0	REPROBADO
FRANCISCA BELÉN VERGARA KINDERMANN	20	69%	0	REPROBADO
CARLOS GABRIEL LEYTON ROJAS	20	69%	0	REPROBADO
KERREY ROSANA GONZALEZ TEDTAOTAO	20	69%	0	REPROBADO
SEBASTIÁN ALEJANDRO CARVAJAL ARAYA	20	69%	0	REPROBADO
CAROLINA HELIA SANDOVAL DÍAZ	20	69%	0	REPROBADO
SANTIAGO ANDRÉS GONZÁLEZ PALZA	20	69%	0	REPROBADO
JOSÉ IGNACIO VIDAL FUENZALIDA	20	69%	0	REPROBADO
DEITHANS DERECK SANTIAGO GRANFER RIVERA	19	66%	0	REPROBADO
DANIELA ALEJANDRA JARA NARANJO	19	66%	0	REPROBADO
ALEJANDRA MARGARITA OLGUÍN VERCOUTERE	18	62%	0	REPROBADO
CATALINA ALEJANDRA SEREY VALDIVIA	18	62%	0	REPROBADO
MARÍA ISIDORA GARAY MARTÍNEZ	18	62%	0	REPROBADO
MIGUEL IGNACIO SUZARTE ROJO	18	62%	0	REPROBADO
NICOLE ARACELY ROMERO VALDÉS	18	62%	0	REPROBADO
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ CARRASCO	18	62%	0	REPROBADO
FANNY ALEJANDRA BARRA SOTO	17	59%	0	REPROBADO
PATRICIO NICOLÁS MÉNDEZ ROJAS	17	59%	0	REPROBADO
SOLEDAD JOHANNA ARENAS AGUILERA	17	59%	0	REPROBADO
EDUARDO ESTEBAN VARGAS CALDERÓN	16	55%	0	REPROBADO
GRILDA MARISOL BARRIENTOS PÉREZ	16	55%	0	REPROBADO
PABLO JAVIER ALFONSO ESTRADA HORMAZÁBAL	16	55%	0	REPROBADO
CAMILA ANDREA RAMÍREZ CANTO	16	55%	0	REPROBADO
LIDIA BELÉN MIRANDA ORELLANA	15	52%	0	REPROBADO
GONZALO ALONSO CHÁVEZ FERNÁNDEZ	15	52%	0	REPROBADO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SN59CG-287>

MACARENA ISABELLA PALAVICINO ALMONACID	15	52%	0	REPROBADO
PEDRO ALFONSO VARGAS ELIZALDE	15	52%	0	REPROBADO
CYNTHIA IVONNE BARRÍA LEÓN	14	48%	0	REPROBADO
ABRAHAM BENJAMÍN BAEZA CARREÑO	13	45%	0	REPROBADO
FABIÁN ALFREDO PAVEZ VIDAL	13	45%	0	REPROBADO
CLAUDIO ALFREDO GÓMEZ PALACIOS	12	41%	0	REPROBADO
KAREN XIMENA MORALES SANTANA	0	0%	0	REPROBADO*
PEDRO JOSÉ TRONCOSO BUSTOS	0	0%	0	REPROBADO*
LEONARDO IGNACIO SION SANTIBÁÑEZ	0	0%	0	REPROBADO*
ANDREA VANESSA BRUNO GONZÁLEZ	0	0%	0	REPROBADO*
BÁRBARA VALENTINA VERA BOBADILLA	0	0%	0	REPROBADO*
CRISTIAN PABLO AGULLO REBOLLEDO	0	0%	0	REPROBADO*
CAMILA ALEJANDRA BADILLA SALAS	0	0%	0	REPROBADO*
CARLA ESTEFANY OPAZO HENRÍQUEZ	0	0%	0	REPROBADO*
CAROLINA ALEJANDRA NAVARRETE TORRES	0	0%	0	REPROBADO*
CARLOS CAMILO LEPÍN MOYA	0	0%	0	REPROBADO*
CONSTANZA ISOLDA CATRIL SALGADO	0	0%	0	REPROBADO*
CÉSAR PATRICIO PIZARRO CÁCERES	0	0%	0	REPROBADO*
CRISTIAN RAÚL ELGUETA MUÑOZ	0	0%	0	REPROBADO*
DANIEL IGNACIO AGUAYO VELÁSQUEZ	0	0%	0	REPROBADO*
DAVID EDUARDO MUNITA ZAMBRANO	0	0%	0	REPROBADO*
DINO NICOLÁS SAUVAGEOT OLMEDO	0	0%	0	REPROBADO*
DANIELA ANDREA PORTALES ESPINOZA	0	0%	0	REPROBADO*
ERIKA DE LAS MERCEDES SEPÚLVEDA CARO	0	0%	0	REPROBADO*
EMMANUEL RIQUELME BELTRÁN	0	0%	0	REPROBADO*
ERWIN PATRICIO RUF RIVEROS	0	0%	0	REPROBADO*
EUGENIA BEATRIZ PÁEZ TORRES	0	0%	0	REPROBADO*
EVELYN ANDREA PEÑA ROJAS	0	0%	0	REPROBADO*
FRANCO EDUARDO CANCINO PÉREZ	0	0%	0	REPROBADO*
FRANCISCA ANTONIA HENRÍQUEZ SILVA	0	0%	0	REPROBADO*
FRANCISCO JAVIER URZÚA ESPINOZA	0	0%	0	REPROBADO*
FERNANDO JOSÉ SALVO ROJAS	0	0%	0	REPROBADO*
GABRIEL ANTONIO SÁEZ VÁSQUEZ	0	0%	0	REPROBADO*
MARÍA GABRIELA CALDERÓN ÁLVAREZ	0	0%	0	REPROBADO*
HERNÁN FACUNDO ARAOS REINOSO	0	0%	0	REPROBADO*
HERNÁN GIOVANNI URTUBIA ROMERO	0	0%	0	REPROBADO*
HUMBERTO ORLANDO ROMERO FUENTES	0	0%	0	REPROBADO*
IGNACIO ENRIQUE GONZÁLEZ QUEZADA	0	0%	0	REPROBADO*
IGNACIO ALFREDO HERRERA CABELLO	0	0%	0	REPROBADO*
JAVIERA CATALINA AGUAYO QUEVEDO	0	0%	0	REPROBADO*
JAVIERA CONSTANZA CATALÁN INAREJO	0	0%	0	REPROBADO*
KARLA ESTEFANÍA BUGUEÑO GAETE	0	0%	0	REPROBADO*
LORENA PAOLA OLHABE SÁNCHEZ	0	0%	0	REPROBADO*
MACARENA OLAYA CALDERÓN GUÍÑEZ	0	0%	0	REPROBADO*
MANUEL ALEJANDRO ALVIAL FLORES	0	0%	0	REPROBADO*
MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ GUZMÁN	0	0%	0	REPROBADO*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SN59CG-287>

MARIANELA DEL ROSARIO VALENCIA ARACENA	0	0%	0	REPROBADO*
MARIO ANTONIO CASTRO VICENTE	0	0%	0	REPROBADO*
MARYSOL DÍAZ SERÓN	0	0%	0	REPROBADO*
MATÍAS DANIEL GONZÁLEZ RIQUELME	0	0%	0	REPROBADO*
MAXIMILIANO ANDRÉS ORREGO VALENZUELA	0	0%	0	REPROBADO*
MATÍAS BENFELD GARCÉS	0	0%	0	REPROBADO*
MARÍA GRACIELA DONOSO ESPINOSA	0	0%	0	REPROBADO*
MARION FRANCISCA HERNÁNDEZ LEVENIER	0	0%	0	REPROBADO*
MICHELLE ANDREA VILLANUEVA ALBORNOZ	0	0%	0	REPROBADO*
MICHELLE EVA ALBURQUENQUE MÁRQUEZ	0	0%	0	REPROBADO*
MARÍA JOSÉ GÓMEZ FIERRO	0	0%	0	REPROBADO*
FRANCISCO EXEQUIEL MUÑOZ CONCHA	0	0%	0	REPROBADO*
NAYARITH ANDREA ROJAS RON	0	0%	0	REPROBADO*
OSCAR PATRICIO ARAVENA DÍAZ	0	0%	0	REPROBADO*
STEFANI ANDREA OSORIO VARAS	0	0%	0	REPROBADO*
OSVALDO ALIAGA ARAOS	0	0%	0	REPROBADO*
PATRICIA DEL PILAR CORNEJO VALENZUELA	0	0%	0	REPROBADO*
JOSEFA MORENO RAMÍREZ	0	0%	0	REPROBADO*
RODRIGO HUMBERTO MENA BECERRA	0	0%	0	REPROBADO*
ROCÍO ANA BELÉN ÁLVAREZ ULLOA	0	0%	0	REPROBADO*
RODRIGO ALEJANDRO BUSTOS MATUS	0	0%	0	REPROBADO*
PABLO ALBERTO RUIZ CALDERÓN	0	0%	0	REPROBADO*
MARIABETHANIA REBECA SÁNCHEZ HORTA	0	0%	0	REPROBADO*
SEBASTIÁN EUGENIO VERA MUÑOZ	0	0%	0	REPROBADO*
NILTON SHENON ZIBETTI MOREIRA	0	0%	0	REPROBADO*
SOLANGE ANGÉLICA CASTILLO TORRES	0	0%	0	REPROBADO*
SEBASTIÁN JESÚS QUINTANILLA ROJAS	0	0%	0	REPROBADO*
SUSANA ROSARIO GALAZ BECERRA	0	0%	0	REPROBADO*
VANESSA ALIDE PAREDES LAGOS	0	0%	0	REPROBADO*
VICTORIA JACQUELINE VALDÉS RUBIO	0	0%	0	REPROBADO*
YESENIA NATHALY VIDAL BOBADILLA	0	0%	0	REPROBADO*

3.- ETAPA N°2: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES

Se verifica la presentación de antecedentes de carácter obligatorios contemplados en el punto 4.4.1 de bases código CP 019-2024, que tienen relación con:

- a) Certificado de título profesional otorgado por la Excelentísima Corte Suprema.
- b) Currículum Vitae en formato libre.
- c) Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad vigente.
- d) Declaración jurada simple vigente año 2024, que acredite que el/la postulante, no se encuentre afecto a las inhabilidades, tal cual como se indica en el portal www.empleospublicos.cl
- e) Certificado que acredite tiempo de experiencia profesional requerida en el área y funciones asociadas al empleo, que será válido solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SN59CG-287>

del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. No se considerarán como certificaciones válidas: cartas de recomendación, certificados de cotizaciones, certificados extendidos por el mismo postulante, curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

- f) Certificado de Magister, Diplomado y/o Capacitaciones acreditadas en el área y funciones asociadas al empleo. Los documentos correspondientes a capacitación deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 2 años. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución.
- g) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.



POSTULANTES		ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA POSTULACIÓN							
CÓDIGO POSTULACIÓN	NOMBRE COMPLETO	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Resultado
8013890	ALEJANDRA ANGÉLICA URRU MAUREIRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8012221	ALEJANDRA NOEMÍ AVENDAÑO PÁEZ	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	SI	Reprueba
7994455	ALFREDO IGNACIO LOYOLA JAQUE	SI	SI	SI	SI	NO (4)	NO(5)	NO (6)	Reprueba
8014558	ARIEL EDUARDO CANEO CANTILLANO	SI	SI	SI	SI	SI	NO(5)	SI	Reprueba
8013122	BERNARDO ALEXIS OLMOS SILVA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
8004252	CAMILA ANDREA GUAJARDO PACHECO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8013178	CARLOS ANDRÉS MÁRQUEZ DURÁN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8009598	CARLOS IGNACIO LILLO PÉREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8001755	CAROLINA GUISELLE CASTRO HERNÁNDEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
7994050	CHRISTIAN DANIEL VÁSQUEZ TRONCOSO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8006177	CINTHIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZAMORANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8013979	CLAUDIA ANGÉLICA PÉREZ LEÓN	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8015492	DANIEL EDUARDO ARÓSTICA GAHONA	SI	SI	SI	SI	NO (4)	NO(5)	NO (6)	Reprueba
7991165	DANIELA ELENA CASTRO BESOAIN	SI	SI	NO (2)	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8007371	DAPHNE FLAVIA SÁNCHEZ SAGREDO	SI	SI	SI	NO(3)	SI	SI	SI	Reprueba
8004560	DIEGO FELIPE DÍAZ AHUMADA	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8014654	ENZO GIULIANO DELPIN PINO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8002464	ERIC ULISES FIGUEROA VALDIVIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
8014842	FABIÁN ESTEBAN ARAYA CASTAÑEDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
8009756	FLOR ESTELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
7983138	FRANCISCA MARJORIE PARRA FERNÁNDEZ	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
7990670	FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ TAPIA	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8015353	GABRIEL ELÍAS GONZÁLEZ PÉREZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
7987191	GABRIELA FERNANDA NAVARRO SIERPE	SI	SI	SI	SI	NO (4)	NO(5)	NO (6)	Reprueba
8002307	GEORGE GUILLERMO REYES TORRES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
8015006	GONZALO ANTONIO MATELUNA VELÁSQUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8008149	JAVIERA REBECA CARRASCO PEÑA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
7995271	JENNY JOANA HUILLÍN PIÑALEO	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	SI	Reprueba
8014582	JOSÉ TOMÁS MEDINA DUEÑAS	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
7999474	MAGDALENA PAZ VALVERDE GONZALEZ	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8008903	MAITHE NIEVES MILAN HUNG	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
7983701	MAKARENA ALEJANDRA GALLARDO SERRANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
8015415	MARCELO ALEJANDRO LITTIN CURINAO	SI	SI	NO (2)	SI	NO (4)	NO(5)	NO (6)	Reprueba
8007416	MARGARETT VICTORIA LEAL CASTAÑEDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8006194	MARÍA JESÚS TORO CABRERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8011768	MARIO ALFREDO TAPIA CÁRCAMO	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
7987748	NALDY ALEJANDRA TOLEDO MERCADO	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	SI	Reprueba
7995830	NATALIA ANDREA ACEITÓN ROMÁN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
8014291	PAULINA MACARENA PLAZA PASTÉN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
8008789	PÍA CONSTANZA BRAVO BREMER	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8002387	PÍA IGNACIA GODOY GALLARDO	NO (1)	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8001640	RAYEN ESTRELLA ARIAS FUENTES	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8012503	ROCÍO EMPERATRIZ ESPINOZA GÓMEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
8006197	SEBASTIÁN ANDRÉS AYLWIN DOMINGO	SI	SI	SI	SI	NO (4)	SI	NO (6)	Reprueba
8015419	SEBASTIÁN IGNACIO MANSILLA ULLOA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba
7984747	SEBASTIÁN SALVADOR PICÓN BERTON	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (6)	Reprueba
7993034	VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Aprueba



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SN59CG-287>

- (1) No adjunta Certificado de título profesional otorgado por la Excelentísima Corte Suprema.
- (2) No adjunta Certificado que acredite tiempo de experiencia profesional requerida en el área y funciones asociadas al empleo, que será válido solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. No se considerarán como certificaciones válidas: cartas de recomendación, certificados de cotizaciones, certificados extendidos por el mismo postulante, curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.
- (3) No adjunta Certificado de Magister, Diplomado y/o Capacitaciones acreditadas en el área y funciones asociadas al empleo. Los documentos correspondientes a capacitación deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 2 años. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución.
- (4) No adjunta Certificado de no encontrarse inhabilitado para trabajar con menores, en el registro que mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación, según la Ley 20.594, con una antigüedad no superior a 30 días hábiles, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de las postulaciones.

N° TOTAL CANDIDATOS/AS ETAPA II	N° TOTAL CANDIDATOS/AS APROBADOS/AS ETAPA II	N° TOTAL CANDIDATOS/AS REPROBADOS/AS ETAPA II
47	15	32

4.- TABLA DE PONDERACIÓN

Verificada la presentación de antecedentes para la evaluación curricular, se aplica la tabla de ponderación señalada en el punto 4.5 de bases código CP 019-2024.

Los/as postulantes que no alcancen la puntuación mínima no podrán pasar a la siguiente etapa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SN59CG-287>

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Requisitos de Formación y de Conocimiento	Estudios de Especialización: (acreditados mediante Certificado respectivo) relacionados con el cargo en las siguientes materias:	Magister	10	30	15
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Derecho de Familia. ✓ Derechos Humanos. ✓ Derechos de la infancia y adolescencia. ✓ Derecho Penal relacionado con la infancia. ✓ Derecho Procesal Penal. ✓ Especialización Para las capacitaciones serán consideradas solamente las certificadas durante los 5 últimos años.	1 o más Diplomados en materias señaladas	8		
		1 o más capacitaciones, que como mínimo sumen 30 horas en total.	3		
Requisitos de Experiencia Profesional	Experiencia profesional específica, relacionada o particularmente con labores asociadas a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; en torno a situaciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos; en delitos cometidos contra NNA; y/o prestando apoyo a profesionales de proyectos complementario respecto al cuidado y protección del NNA.	Posee 3 años o más de experiencia específica en Materias señaladas.	8		
		Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia específica en materias señaladas.	7		
		Posee entre 1 año y menos de 2 años de experiencia profesional específica en materias señaladas.	5		
		Posee 3 años o más de experiencia profesional en materias señaladas.	8		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SN59CG-287>

	especiales; ante tribunales de primera instancia, penales y ante los tribunales superiores de justicia acreditado por sistema de información de familia, penal del sistema judicial	Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia profesional en litigación, en materias señaladas.	6
		Posee entre 1 año y menos de 2 años de experiencia profesional en litigación, en materias señaladas.	5
Experiencia Profesional Deseable	Experiencia profesional relacionada con Curaduría Ad Litem de NNA en las Corporaciones de Asistencia Judicial.	Posee más de 2 años de experiencia profesional.	4
		Posee entre 1 año y 2 años de experiencia profesional.	3
		Posee menos de 1 año y más de 5 meses de experiencia profesional.	2

5.- ETAPA N°3: EVALUACIÓN CURRICULAR

Estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular"**. Lo anterior sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al comité a descartar su postulación.

- a) Certificado/s que acrediten experiencia profesional específica de al menos 3 años, particularmente en labores asociadas a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; en torno a situaciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos; en delitos cometidos contra NNA; y/o prestando apoyo a profesionales de proyectos complementario respecto al cuidado y protección del NNA los que serán válidos solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado.
- b) Certificado/s que acrediten experiencia profesional de al menos 3 años, en litigación ante tribunales de primera instancia de familia, juzgados de garantía, tribunales de juicio oral en lo penal y/o ante tribunales superiores de justicia.
Se admitirán en este caso únicamente certificaciones debidamente firmadas y timbradas por ministro de Fe o funcionarios ad hoc de los respectivos tribunales de que se trate, identificando el nombre del profesional, nombre de la persona que emite el certificado y cantidad de experiencia litigando en el respectivo tribunal.
- c) Certificado que acredite tiempo de experiencia profesional deseable en el cargo en Corporaciones de Asistencia Judicial, el que será válido



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SN59CG-287>

solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado.

- d) Certificado de Magíster, Certificado de Postítulo, postgrado y/o capacitaciones acreditadas que estén relacionados con Derechos Humanos, Derechos de la Infancia y Adolescencia, Derecho Penal relativo a Infancia, Derecho Procesal Penal, Derecho de Familia o similar.

Especialización en prevención, promoción, protección y restitución de derechos en amenazas y vulneración de derechos y en general en delitos cometidos a NNA.

Los documentos correspondientes a capacitación deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 5 años.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SN59CG-287>

POSTULANTES		Estudios de Especialización: (acreditados mediante certificado respectivo) relacionados con el cargo en las siguientes materias: <input type="checkbox"/> Derecho de Familia. <input type="checkbox"/> Derechos Humanos. <input type="checkbox"/> Derechos de la infancia y adolescencia. <input type="checkbox"/> Derecho Penal relacionado con la infancia. <input type="checkbox"/> Derecho Procesal Penal. <input type="checkbox"/> Especialización en prevención, promoción, protección y restitución de derechos en amenazas y vulneración de derechos y en general en delitos cometidos a NNA. Para las capacitaciones serán consideradas solamente las certificadas durante los 2 últimos años.			Experiencia profesional específica, relacionada o particularmente con labores asociadas a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; en torno a situaciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos; en delitos cometidos contra NNA; y/o prestando apoyo a profesionales de proyectos complementario respecto al cuidado y protección del NNA.			Experiencia en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia en procedimiento ordinario y especiales; ante tribunales de primera instancia, penales y ante los tribunales superiores de justicia acreditado por sistema de información de familia, penal del sistema judicial			Experiencia profesional relacionada con Curaduría Ad Litem de NNA en las Corporaciones de Asistencia Judicial.			Total Puntaje	Resultado
CÓDIGO POSTULACIÓN	Nombre completo	Magíster (10)	1 o más diplomados (8)	1 o más capacitaciones, que como mínimo sumen 30 horas en total. (3)	Posee 3 años o más de experiencia específica en materias señaladas (8)	Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia específica en materias señaladas (7)	Posee entre 1 año y menos de 2 años de experiencia profesional específica en materias señaladas. (5)	Posee 3 años o más de experiencia profesional en materias señaladas (8)	Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia profesional en litigación, en materias señaladas. (6)	Posee entre 1 año y menos de 2 años de experiencia profesional en litigación, en materias señaladas (5)	Posee más de 2 años de experiencia profesional. (4)	Posee entre 1 año y 2 años de experiencia profesional. (3)	Posee menos de 1 año y más de 5 meses de experiencia profesional. (2)		
8013890	ALEJANDRA ANGÉLICA URRA MAUREIRA	0	8	0	8	0	0	8	0	0	0	0	0	24	Aprobado
8004252	CAMILA ANDREA GUAJARDO PACHECO	0	8	0	0	7	0	8	0	0	0	0	2	25	Aprobado
8013178	CARLOS ANDRÉS MÁRQUEZ DURÁN	0	8	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	13	Reprobado
8009598	CARLOS IGNACIO LILLO PÉREZ	0	8	0	0	7	0	0	7	0	0	0	0	22	Aprobado
7994050	CHRISTIAN DANIEL VÁSQUEZ TRONCOSO	0	8	0	8	0	0	8	0	0	0	0	0	24	Aprobado
8006177	CINTHIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZAMORAN	0	0	3	8	0	0	8	0	0	0	0	2	21	Aprobado
8014654	ENZO GIULIANO DELPIN PINO	0	8	0	8	0	0	8	0	0	0	0	0	24	Aprobado
8015353	GABRIEL ELÍAS GONZÁLEZ PÉREZ	0	8	0	0	0	5	0	0	5	0	0	0	18	Aprobado
8015006	GONZALO ANTONIO MATELUNA VELÁSQUEZ	10	0	0	0	0	5	8	0	0	0	0	0	23	Aprobado
8007416	MARGARETT VICTORIA LEAL CASTAÑEDA	0	8	0	0	7	0	0	6	0	0	0	2	23	Aprobado
8006194	MARÍA JESÚS TORO CABRERA	0	8	0	0	0	5	8	0	0	0	0	2	23	Aprobado
8008789	PÍA CONSTANZA BRAVO BREMER	10	0	0	8	0	0	0	6	0	0	0	2	26	Aprobado
8012503	ROCÍO EMPERATRIZ ESPINOZA GÓMEZ	0	8	0	0	0	5	0	6	0	0	0	2	21	Aprobado
8015419	SEBASTIÁN IGNACIO MANSILLA ULLOA	0	8	0	8	0	0	8	0	0	0	0	0	24	Aprobado
7993034	VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS	0	8	0	8	0	0	8	0	0	0	0	0	24	Aprobado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SN59CG-287>

6.- VALIDACIÓN COMITÉ SELECCIÓN

Conforme a los resultados indicados en el presente informe, el Comité de Selección concluye que los/as siguientes postulantes aprobaron satisfactoriamente las etapas de Prueba técnica, Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular, indicadas en bases código CP 019-2024:

- 1.- ALEJANDRA ANGÉLICA URRRA MAUREIRA
- 2.- CAMILA ANDREA GUAJARDO PACHECO
- 3.- CARLOS IGNACIO LILLO PÉREZ
- 4.- CHRISTIAN DANIEL VÁSQUEZ TRONCOSO
- 5.- CINTHIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZAMORANO
- 6.- ENZO GIULIANO DELPIN PINO
- 7.- GABRIEL ELÍAS GONZÁLEZ PÉREZ
- 8.- GONZALO ANTONIO MATELUNA VELÁSQUEZ
- 9.- MARGARETT VICTORIA LEAL CASTAÑEDA
- 10.- MARÍA JESÚS TORO CABRERA
- 11.- PÍA CONSTANZA BRAVO BREMER
12. - ROCÍO EMPERATRIZ ESPINOZA GÓMEZ
- 13.- SEBASTIÁN IGNACIO MANSILLA ULLOA
- 14.- VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS

Nº TOTAL CANDIDATOS/AS ETAPA III	Nº TOTAL CANDIDATOS/AS APROBADOS/AS ETAPA III	Nº TOTAL CANDIDATOS/AS REPROBADOS/AS ETAPA III
15	14	1

7.- ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL INTEGRAL

Entrevista realizada de forma individual, los días 26, 27, 28 y 29 agosto del 2024, por el Comité de Selección integrado por:

- Marta Saldaña, abogada, Coordinadora Nacional, de la Unidad Técnica del Programa “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Claudia Carrasco, abogada asesor, de la Unidad Técnica del Programa “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Carmen Moreno, abogado Coordinador, en el Programa “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, región de Atacama, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Atacama, Coquimbo y Valparaíso.
- Anahí Fernández, Psicóloga Organizacional (I), en la Subdirección de Personas, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.
- María Eugenia Andrade
- Pamela González Cataldo, Coordinadora Técnica, en el Programa “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

A continuación, se da a conocer los puntajes obtenidos por los candidatos en entrevista de apreciación global integral:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SN59CG-287>

POSTULANTES	RESULTADO	PUNTAJE SEGÚN BASES	RESULTADO
ALEJANDRA ANGÉLICA URRRA MAUREIRA	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APRUEBA
CAMILA ANDREA GUAJARDO PACHECO	ADECUADO	30	APRUEBA
CARLOS IGNACIO LILLO PÉREZ	NO ADECUADO	0	REPRUEBA
CHRISTIAN DANIEL VÁSQUEZ TRONCOSO	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APRUEBA
CINTHIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZAMORANO	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APRUEBA
ENZO GIULIANO DELPIN PINO	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APRUEBA
GABRIEL ELÍAS GONZÁLEZ PÉREZ	NO ADECUADO	0	REPRUEBA
GONZALO ANTONIO MATELUNA VELÁSQUEZ	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APRUEBA
MARGARETT VICTORIA LEAL CASTAÑEDA	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APRUEBA
MARÍA JESÚS TORO CABRERA	ADECUADO	30	APRUEBA
PÍA CONSTANZA BRAVO BREMER	ADECUADO	30	APRUEBA(**)
ROCÍO EMPERATRIZ ESPINOZA GÓMEZ	ADECUADO CON OBSERVACIONES	20	APRUEBA
SEBASTIÁN IGNACIO MANSILLA ULLOA	ADECUADO	30	APRUEBA
VANNIA GISELLE TOLEDO CAMPOS	(*)	(*)	REPRUEBA

(*) Postulante no se presenta a evaluación.

(**) Aquellos candidatos que postularon a más de una región, comuna y que llegaron a la Etapa de la "ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL INTEGRAL", se les otorgó la posibilidad de elegir la comuna y región de su preferencia, (SAN FELIPE) como primera opción, en el marco de sus postulaciones.

7.- NÓMINA DE CANDIDATOS IDÓNEOS EL CARGO

Las Etapas del presente Proceso de Selección Público se desarrollaron en conformidad a lo establecido en las bases CP 019-2024, aprobadas por la Resolución Exenta N° 1395 de fecha 24 de julio de 2024.

Conforme a los resultados obtenidos en cada una de las etapas de evaluación del presente Proceso de Selección Público, el comité de selección recomienda al director general a los siguientes candidatos, para el cargo de abogado/A para el Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden", La Ligua, Región de Valparaíso.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SN59CG-287>

8.- PUNTAJES FINALES

De acuerdo con lo publicado en las bases de este Proceso de Selección Público, aprobado por la Resolución Exenta N° 1395 de fecha 24 de julio de 2024, código de postulación CP 019-2024, a continuación, se dan a conocer el puntaje final del postulante.

POSTULANTES	PUNTAJE TOTAL
CAMILA ANDREA GUAJARDO PACHECO	83
MARÍA JESÚS TORO CABRERA	79



Firmado por:
Pamela Andrea González Cataldo
Coordinadora Técnica Nad
Fecha: 30-08-2024 13:09 CLT
Corporación de Asistencia Judicial
de la Región de Valparaíso



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SN59CG-287>